



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Prorroga suspensión de la Resolución N° 246/18 (EX-2020-02980416-GDEBA-DGLYCNMAGP)

VISTO el expediente N° EX-2020-02980416-GDEBA-DGLYCNMAGP, la Ley N° 10.699, el Decreto Reglamentario N° 499/91 y las Resoluciones N° RESOL-2018-246-GDEBA-MAGP, N° RESOL-2019-24-GDEBA-MAGP, N° RESO-2020-8-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2021-28-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2021-88-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-31-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-319-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-454-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2023-131-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2023-490-GDEBA-MDAGP, y la necesidad de terminar de conformar la puesta en funcionamiento de las propuestas de complementación de las normas vigentes, como resultado de los encuentros con actores del sector con sustento en los procesos participativos de trabajo ejecutados por el Observatorio Técnico de Agroquímicos (OTA), y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° RESO-2020-8-GDEBA-MDAGP estableció en su artículo 1° la prórroga de la suspensión de la Resolución N° RESOL-2018-246-GDEBA-MAGP, y a través de las Resoluciones N° RESO-2021-28-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2021-88-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-31-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-319-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-454-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2023-131-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2023-490-GDEBA-MDAGP se mantuvo dicha prórroga teniendo en cuenta para ello, en la última oportunidad, la necesidad de extender el plazo requerido para permitir la continuidad del proceso de implementación de las herramientas desarrolladas con sustento técnico-científico y resultantes del proceso participativo desplegado desde la creación del Observatorio Técnico de Agroquímicos (OTA);

Que de los documentos elaborados desde el Observatorio Técnico de Agroquímicos (OTA) se han recopilado conclusiones que han permitido durante este tiempo compartir criterios y evaluar acciones a seguir para generar políticas públicas referidas a la sustentabilidad del sector y la mitigación de impactos al ambiente, la salud y los alimentos conforme los objetivos pregonados en la Ley N° 10.699 y su Decreto reglamentario N° 499/91;

Que en ese marco los desarrollos que se vienen realizando de los diferentes proyectos en torno a la información pública, la visualización de las restricciones locales y provinciales como la trazabilidad en el uso y aplicación de agroquímicos, han demandado la armonización de las tecnologías y, a su vez, sus resultados han requerido ser evaluados en su implementación para asegurar, a través del consenso, la receptividad y adaptación a las nuevas dinámicas de quienes deben hacer uso de estas nuevas herramientas como profesionales, productores, aplicadores y expendedoras;

Que, en ese sentido, el proyecto de Georreferenciación de las restricciones territoriales a las aplicaciones de agroquímicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, creado por Resolución N° RESO-2022-297-GDEBA-MDAGP, que permite representar gráficamente las restricciones territoriales para las aplicaciones determinadas a nivel local y provincial de conformidad a la normativa vigente, es un paso fundamental para contar con información pública, como herramienta de fiscalización, pero por sobre todo para coadyuvar al conocimiento preciso del sector a la hora de evaluar las aplicaciones en torno al territorio;

Que en virtud de ello se continua trabajando en diferentes adecuaciones como resultado de compartir en un ambiente voluntario de uso varios aspectos, que involucran, entre otros aquí ya mencionados, al sistema de gestión integral de la receta agronómica digital a través de la incorporación al sistema digital del remito y el Acta de Condiciones Técnicas de trabajo, la verificación de las máquinas de aplicación, dando continuidad a la realización nuevas jornadas participativas de debate en torno a la eficiencia de las nuevas tecnologías;

Que en consecuencia se requiere extender los plazos fijados en pos de su culminación atendiendo a nuevas incorporaciones y modificaciones para la puesta a punto de tales herramientas;

Que por todo lo expuesto resulta necesario, oportuno y conveniente disponer el mantenimiento de la suspensión de la Resolución N° RESOL-2018-246-GDEBA-MAGP en pos de finalizar las adecuaciones que han sido producto de las pruebas que se han llevado adelante con los sectores involucrados y que serán los sujetos obligados al uso de las herramientas descriptas, propiciándose a tal fin un plazo de noventa (90) días, desde el día 29 de noviembre de 2023;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria conjuntamente con la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 10.966 y N° 15.164 modificada por su similar N° 15.309, y el Decreto N° 499/91;

Por ello,

EI MINISTRO DE DESARROLO AGRARIO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°- Prorrogar, desde el 29 de noviembre de 2023 inclusive y por el término de noventa (90) días, la suspensión de los efectos de la Resolución N° RESOL-2018-246-GDEBA-MAGP que fuera dispuesta por la Resolución

N° RESOL-2019-24-GDEBA-MAGP, prorrogada por las Resoluciones N° RESO-2020-8-GDEBA-MDAGP, N° RESO2021-28-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2021-88-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-31-GDEBA-MDAGP, N° RESO2022-319-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-454-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2023-131-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2023-490-GDEBA-MDAGP, atento a la necesidad de extender el plazo requerido para permitir la adecuación de las herramientas desarrolladas en base a las propuestas consensuadas con todos los sectores, resultantes del proceso participativo desplegado desde la creación del Observatorio Técnico de Agroquímicos (OTA).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.